

# Proceso a Rizal

por el Académico de Número

Excmo. Sr. D. RAMÓN SALAS LARRAZÁBAL (\*)

## AÑOS DE FORMACION Y LUCHA

Nació Rizal en Kalamba, provincia de La Laguna, el 19 de junio de 1861, siendo el séptimo de los 10 hijos de Francisco Rizal Mercado y Teodora Alonso. Todos sus hermanos, excepto uno, Paciano, eran hembras.

Estudió las primeras letras en su pueblo natal y más tarde en Santa Rosa de Manila, en el colegio de Biñán, y, finalmente, en el Ateneo de Manila, regentado por los jesuitas, donde obtuvo el título de bachiller en 1877. Pasó después a la Universidad de Santo Tomás, donde cursó estudios de Medicina y Filosofía y Letras y empezó a destacar como poeta, ganando varios premios literarios.

Sin motivo aparente y sin autorización paterna, embarcó para España el 3 de mayo de 1882. Desembarcó en Barcelona y de allí pasó a Madrid, donde terminó las carreras de Medicina y Filosofía y aprendió los idiomas inglés, alemán y árabe. En unión de otros filipinos, estudiantes o profesionales en Madrid, organizó actos destinados a alentar su patriotismo y sensibilizar a la opinión española hacia los problemas del archipiélago. Recibían fondos de una asociación nacida en Manila en ese año y denominada *La Propaganda*.

De esta época es el famoso brindis que pronunció el 25 de junio de 1884 en el homenaje que se rindió a los pintores filipinos Juan Luna y Félix Resurrección Hidalgo que acababan de ganar sendas medallas en las exposiciones de Roma y Madrid. Se celebró en el restaurante Inglés y en él abogó por la hermandad hispano-filipina.

---

(\*) Sesión del martes 14 de febrero de 1989.

Al terminar ese curso marchó a París, donde durante el año 1885 estudió oftalmología con el doctor Wecker y comenzó a escribir su novela *Noli me tangere*. Al año siguiente, 1886, se desplazó a Alemania, instalándose inicialmente en Heidelberg y después en Berlín. Allí mantuvo correspondencia con Ferdinand Blumentritt y el doctor Galizzonisky y llegó a dominar el idioma alemán hasta el punto de que en abril de 1887 pudo pronunciar una conferencia en él en la sociedad etnográfica de Berlín. Poco después emprende viaje de regreso a Filipinas que le costean sus amigos Juan Luna y Felipe Roxas. Lo hace por Austria, Suiza e Italia y es en esta última nación embarca hacia Manila, a cuyo puerto arriba el 5 de mayo.

Antes que él llegó su novela, que fue prohibida por la Junta permanente de censura que se había establecido en 1836, pero que se distribuyó clandestinamente y dio impulso a los movimientos autonomistas, todavía reformistas, que pedían cambios profundos en el régimen del archipiélago. Se editaron 2.000 ejemplares, financiando la edición el médico filipino Máximo Viola. Se imprimieron por la sociedad que en Berlín fundó la señora Lette. Es una novela costumbrista cuya acción se desarrolla en una pequeña localidad filipina, siendo los protagonistas el capitán de la población, su hija y un mestizo filipino-español, recién regresado de la península, donde había estudiado, y cuyo padre había sido asesinado durante su ausencia. En toda ella se respira rencor hacia el clero regular, dominante en los pueblos en perjuicio del secular, en su gran mayoría indígena; a la Guardia Civil, muy especialmente a la llamada veterana, y a la Administración española a la que presenta como corrupta y prepotente.

A los pocos días de llegar, marcha a su pueblo natal, Kalamba, y lo hace en compañía del teniente de infantería don José Taviel de Andrade, uno de los cuatro hermanos de ese mismo apellido que sirvieron en Filipinas, y de los que Luis habría de ser su defensor ante el consejo de guerra que le condenó a muerte. Allí se estableció como médico, especialmente oftalmólogo, pero no permaneció mucho tiempo, lo que parece contradecir su supuesta confinación.

En febrero de 1888, es decir a los nueve meses de su regreso, vuelve a abandonar el Archipiélago y embarca para Hong-Kong. No sabemos las razones que le impulsaron a hacerlo, pero el historiador y diplomático filipino Molina cree que fueron desavenencias familiares. Permanece en la gran ciudad un mes, que dedicó al estudio del chino y del teatro oriental, y de allí marchó al Japón, donde se alojó en la legación española, privilegio que parece indicar que las autoridades de Madrid y Manila tenían interés en mantener buenas relaciones con él, aunque también pudiera interpretarse como prueba del deseo de vigilar sus movimientos. Su estancia en Tokio es también breve; viaja por el interior del país, estudia el idioma y también, como en Honk-Kong, el teatro, y se embarca para San Francisco, donde llega el 28 de abril, atraviesa el continente americano, y el 16 de mayo zarpa de Nueva York hacia Inglaterra, arribando a Liverpool el 24 de este mes.

Durante este tiempo se habían creado en Manila la Cámara de Comercio y la Biblioteca-Museo y se habían mejorado las instalaciones sanitarias afectas a la

Universidad de Santo Tomás en la que los estudiantes filipinos, contrariamente a lo que sucedía en las colonias africanas y asiáticas de las restantes potencias europeas, eran inmensa mayoría.

Concretamente en el curso 1886-1887 los matriculados fueron 1.892 y de ellos sólo 216 eran españoles. Existían además tres institutos, cinco escuelas profesionales, cinco seminarios, nueve escuelas de instrucción superior y varios centros privados. Las escuelas primarias eran 1.050, de ellas 30 en familia.

Ese hecho provocaba el del independentismo, alentado preferentemente por los españoles nacidos en el archipiélago, pues la elevación del nivel económico e intelectual acentuaba la conciencia de identidad nacional y, en consecuencia, los deseos de autogobierno.

El conflicto era particularmente virulento en el seno de la Iglesia. De los cinco seminarios salía un número creciente de sacerdotes indígenas que se sentían discriminados al ser preferidos los españoles a la hora de conceder parroquias o dignidades catedralicias. El Gobierno hacía hincapié en conservar en manos de españoles todos los curatos, pues creía que era la manera más eficaz de mantener sumisos a los habitantes de los pueblos entre los que era grande el prestigio de sus párrocos, casi siempre frailes, dominando, por este orden, dominicos, agustinos, jesuitas y, por último, capuchinos, de muy corta implantación en el país.

Cuando en Mindanao se otorgó la libertad religiosa a los musulmanes, muchos de los misioneros jesuitas allí establecidos recibieron parroquias en las Filipinas cristianas, desplazando a los agustinos que, a su vez, lo hicieron al clero secular, creando entre éstos un hondo malestar que los arzobispos, don Gregorio Melitón y don Pedro Payo, ambos dominicos, quisieron remediar reservando a los agustinos desplazados por los jesuitas la provincia de Misamis, al norte de Mindanao, con lo que los curas seculares pudieron permanecer en sus puestos.

Aún así, el disgusto hacia los frailes españoles persistió y se exteriorizó el 1 de marzo de 1888 en una nutrida manifestación que recorrió las calles de Manila pidiendo la expulsión del arzobispo y de los frailes. El director civil y el gobernador civil de Manila recibieron una comisión de los manifestantes y ello motivó su destitución y la del capitán general, don Emilio Terrero y Perinat, sustituido por R. D. de 15 de marzo por don Valeriano Wayler, que tomó posesión del cargo el 5 de junio. El instigador había sido Marcelo Hilario del Pilar, presidente de La Propaganda que no tardaría en ser figura importante en Filipinas y España, donde tuvo relación directa e íntima, pero no cordial, con Rizal.

Este, después de una estancia relativamente prolongada en Londres, vuelve a Madrid, ciudad de la que estaba ausente desde dos años antes y allí se adhiere a la *Asociación Hispano-Filipina* que presidía don Miguel Morayta, gran maestro de la masonería española. El objetivo de ésta era hacer de Filipinas una provincia española y para difundir sus ideas proyectó editar un periódico cuya dirección ofreció a Rizal, que renunció, pero que propuso a Eduardo de Lete, que fue el designado y que fracasó en el empeño.

La llegada a Madrid de Marcelo H. del Pilar da nuevo ímpetu a esas actividades. Al abandonar Filipinas cedió la presidencia de *La Propaganda* a Doroteo

Cortés y le encargó que recaudara fondos para la compañía y para la distribución por las islas de todas las publicaciones procedentes de España.

Al relativo éxito de estas actividades contribuyó el R. D. de 18 de enero de 1889 del Ministerio de Ultramar, regido entonces por el liberal Manuel Becerra, por el que se concedía a Filipinas un estatuto claramente colonial. Se abandonaba la tradicional tendencia a asimilar la administración de los territorios de ultramar a las instituciones españolas y se afirmaba que «la identidad política de países que forman una sola nación soberana no es posible cuando la distancia, el clima, las características raciales y la diversidad de costumbres, necesidades y recursos señalan hondas diferencias, como ocurre con España y Filipinas». Se creaban ayuntamientos en todas las capitales de las provincias isleñas y se les daba una amplia autonomía pero con criterio diferente al seguido en Cuba o Puerto Rico, Filipinas no es ya una provincia española, sino una «colonia de la Corona».

Para oponerse a esta decisión los hombres de la *Asociación Hispano-Filipina* vuelven a la idea de crear en España un periódico y el 15 de febrero de 1889 aparece en Barcelona el quincenario *La Solidaridad*, financiado por Pablo Rianzares y dirigido por Graciano López Jaena, Rizal es un colaborador asiduo, destacando entre sus artículos *Filipinas dentro de cien años* y *Sobre la indolencia de los filipinos*.

Cuando el año terminaba, López Jaena dimite y le sustituye Marcelo H. del Pilar que compra el periódico y lo traslada a Madrid, donde se publicará en adelante.

En ese momento los liberales proponen que se conceda a Filipinas la representación en Cortes que tuvieron hasta 1837 y los paisanos de Rizal le consultan sobre si estaría dispuesto a presentarse como candidato. Rizal, que entonces se encontraba en Bruselas, se niega, a pesar de que dos de sus antepasados por línea materna, José Florentino y Lorenzo Alberto habían sido diputados. Anima a Horacio H. del Pilar y en agosto llega a Madrid donde será el elemento motor de la *Asociación Hispano-Filipina*, cuyo presidente, Miguel Morayta, adquiere *La Solidaridad*.

Rizal, que es ya miembro de la masonería, aunque sólo grado tres, piensa, con Morayta y Pilar, que sería bueno establecer en Filipinas logias para nativos, pues aunque ya las había desde 1854 no se les autorizaba el ingreso. De momento fundan una en Madrid que también se va a denominar *La Solidaridad*, y en 1890 Morayta encarga a Antonio Luna, estudiante de Farmacia en Madrid, que redacte un proyecto de masonería filipina a semejanza de la española. Pedro Serrano, que se había hecho maestro en Madrid, regresa a su tierra, se pone en comunicación con Moisés Salvador, que ya había sido masón en España, y con José Antonio Ramos, mestizo, iniciado en Londres y de oficio grabador, y el 6 de enero de 1891 nace la primera logia exclusivamente filipina que lleva el nombre de *Nilad*. Acepta la obediencia del Gran Oriente Español y sus primeros dirigentes son Ramos, Salvador y Serrano, todos ellos miembros de *La Propaganda*. La

malversación de sus fondos por Pedro Serrano da al traste con los objetivos de la sociedad.

Rizal, que en Madrid no ha logrado dar unidad a los diferentes grupos filipinos, se marcha de España y llega a París el 27 de enero de 1891, sigue viaje a Bélgica y se establece en Gante, donde se entera de que su novia, Leonor Rivera, con la que mantenía relaciones desde hacía diez años, se ha aburrido de esperarle y se va a casar con un ingeniero inglés llamado Kipping.

Abandonado de su novia y en conflicto con Marcelo H. del Pilar, pasa por un momento de desánimo, deja de colaborar en *La Solidaridad*, pierde su fe en la masonería y en la Asociación Hispano-Filipina y se dedica a escribir su segunda novela: *El filibusterismo*, continuación de la anterior y en la que se hace el panegírico de los sacerdotes que murieron fusilados en 1872, a raíz de la sublevación de Cavite. La primera edición la costea el doctor Ventura y se remite a Filipinas, donde la confiscan las autoridades.

En este año de 1891 a las desgracias de Rizal se iba a unir una más. Los dominicos habían cedido en 1887 en ventajoso arriendo a los vecinos, y entre ellos a la familia Rizal, 500 hectáreas de buenas tierras en su pueblo de Kalamba, pero, instigados por él, los colonos se negaron a pagar la renta; el pleito que entonces se entabló fue largo y se resolvió en 1891 a favor de los demandantes que podían desalojar a los arrendatarios morosos. Para evitar que al ejecutar la sentencia se produjeran incidentes se envió un piquete de soldados de artillería al mando del coronel Olivé, precisamente el que habría de instruir la causa de la que se derivaría su proceso y éste propuso, como medio mejor para evitar desórdenes, la deportación de los vecinos más destacados y entre ellos al padre y tres cuñados de Rizal, que pierden tierras y residencia. Medida injusta que contribuiría a radicalizar su postura política.

Poco después, el 17 de noviembre de 1891, llega un nuevo capitán general, don Eulogio Despujol, y Weyler regresa a España. Simultáneamente Rizal vuelve también a Oriente y se establece en Hong-Kong. Desde allí, y estimulado por las medidas generosas que toma el nuevo gobernador, le escribe para ofrecerle su colaboración.

Es un mal momento, pues coincide con la difusión clandestina de *El filibusterismo*, y no recibe respuesta. Insiste y solicita permiso para establecer una colonia agrícola modelo en Sandokán, localidad situada al norte de Borneo, permiso que se le niega razonando que sería antipatriótico cultivar tierras extrañas cuando todavía estaban incultas enormes superficies filipinas. Le ofrece el lugar que desee para su experiencia en la seguridad de que sin demora se le otorgaría la tierra que quisiera.

En ese tiempo el periódico *Hong-Kong Telegraph* publica violentísimos artículos que más tarde serían importante pieza en contra suya en el proceso que se le siguió a finales de 1896. La colonia inglesa se iba convirtiendo en el foco de las actividades de los nacionalistas filipinos.

Desde allí se reparten folletos, pasquines y panfletos, por lo que el cónsul es-

pañol recibe orden de vigilar muy estrechamente sus actividades y controlar en la medida de lo posible sus envíos a las islas.

## DE LA DEPORTACION AL PROCESAMIENTO. CUATRO AÑOS CRUCIALES

Rizal, que quiere mantener una posición moderada, decide regresar a Filipinas y antes de salir redacta dos cartas que entrega al portugués Lorenzo Pereyra, un médico de Macao amigo suyo, con el ruego de que las haga llegar a su destino después de su muerte, lo que parece indicar que temía por su vida.

El día 26 de junio de 1892 Rizal embarca con una de sus hermanas hacia Manila, donde se presenta al gobernador general, con el que se entrevista ese mismo día e inmediatamente con Timoteo Páez y Pedro Serrano, con quienes acuerda celebrar una reunión en casa de Doroteo Ong-Junco, en el barrio de Bitondo, esa misma noche. En ella dan forma a una nueva organización, *La Liga Filipina*, cuyos estatutos había redactado en Hong-Kong a solicitud de José M.<sup>a</sup> Basa. Los fines de la sociedad serían: unir a todos los filipinos en el servicio a una causa común; protección mutua de los afiliados; defensa contra toda violencia e injusticia; fomento de la industria, la agricultura y el comercio y estudio y aplicación de reformas políticas. La sociedad sería secreta y, como tal, ilegal, aunque sus fines no fueran violentos.

Al día siguiente viaja por tren a las provincias de Bulakan, Papanga y Tarlak, según él para conocer estas nuevas vías de comunicación, pero indudablemente para implantar la *Liga Filipina*. Las logias masónicas locales son los centros escogidos para la captación de adeptos.

Sin embargo, no rompe sus contactos con el capitán general, a quien visita el 30 de junio y el 3 de julio, fecha esta última en la que se constituye formalmente la Liga Filipina, de la que se designa presidente a Ambrosio Salvador, un acaudalado indígena, capitán municipal del distrito de Piapo, y para ocupar los restantes puestos directivos a Agustín de la Rosa, Bonifacio Arévalo y Deodato Arellano, este último cuñado de Marcelo H. del Pilar y empleado en Capitanía General.

Todos estos movimientos y contactos no pasan desapercibidos a las autoridades y Despujol ordena una serie de registros domiciliarios en los que se encuentra documentación comprometedor para Rizal y cuando éste se le presenta, como habían convenido, el 6 de julio, el general puede acusarle de propaganda sediciosa y ordenar su detención y traslado a la Real Fuerza de Santiago. Va a la prisión en el coche del capitán general, acompañado por su ayudante y sobrino, el teniente Ramón Despujol y goza de un claro trato de favor tanto en su régimen de reclusión como en su alimentación y servicio.

Al día siguiente se decreta su destierro a una de las islas del sur, noticia que produce un gran revuelo entre los nacionalistas y los más exaltados deciden crear

una asociación claramente revolucionaria y sin otra función que la de preparar el levantamiento armado. No era la primera vez que esto se intentaba. En 1888 el escultor Romualdo Teodoro de Jesús, que había sido profesor de Rizal, organizó una sociedad secreta para eliminar a todos los españoles de Filipinas que, carente de apoyos, se extinguió y, con el mismo fin, Marcelo H. del Pilar, desde Madrid, se había puesto en contacto con su cuñado, Deodato Arellano, y con Teodoro Plata, Ladislado Diwa y Andrés Bonifacio.

Apenas concretada la orden de destierro de Rizal se reúnen en casa de Deodato Arellano los cuatro citados, Valentín Díaz y José Dizón y acuerdan constituir la Venerable Sociedad Suprema de los Hijos del Pueblo o, resumidamente, *Katipunán*, siglas de su denominación en idioma tagalo, y en una reunión posterior, celebrada el día 15, se designó su Consejo Supremo, presidido por Deodato Arellano y formado por Andrés Bonifacio, Valentín Díaz, Ladislao Diwa, Bricio Pantas y Teodoro Plata. Pronto empiezan las desavenencias entre ellos y en enero de 1893 Bonifacio consigue deponer a Arellano y que se nombre Supremo a Ramón Basa, escribano mayor de la Comandancia General de Marina, que imprimió dinamismo a la entidad para la que consiguió aportaciones económicas de socios pasivos tan importantes como el doctor Paterno y el abogado Roxas.

Mientras esto sucedía en Manila, Rizal iniciaba una nueva vida en Dapitán, localidad de Mindanao, donde se fijó su residencia. Salió de la Real Fuerza de Santiago el día en que se constituyó el *Consejo Supremo del Katipunán*, es decir, el 15 de julio de 1892, y con el mismo trato de favor que había tenido hasta entonces llegó el 17 a su destino, donde fue huésped del propio gobernador político militar, capitán Ricardo Carnicero. El castigo que se le impone y el trato sin precedentes que goza sirven para que todos critiquen al capitán general. Los unos porque le ha condenado sin juicio y los otros porque le concede cortesías y privilegios que no se deben a un «filibustero».

El hecho cierto es que prácticamente está en libertad. Da clases, cura enfermos y el gobernador le dona un terreno para cultivar y en el que se construye una casa. Para mayor suerte le toca el segundo premio de la lotería nacional, lo que le permite mejorar su vivienda y acoger en ella a su teórico carcelero, mientras éste repara la suya.

Sus amigos pretenden reavivar la *Liga Filipina*, que con su marcha había quedado prácticamente disuelta y Domingo Franco, un industrial tabaquero, trata de reactivarla, contando con la colaboración del propio Andrés Bonifacio que, naturalmente, intenta vincularla con el Katipunán. Franco lo que pretende es sostener económicamente a *La Solidaridad* de Madrid y apoyar las reformas beneficiosas. Cuenta en la nueva directiva con Deodato Arellano, Isidoro Francisco, Timoteo Páez y Juan Zulueta, pero se impone la vía del Katipunán y la Liga desaparece definitivamente en octubre de 1893.

Para entonces Despujol había sido relevado por Ramón Blanco y Erenas, marqués de Peña Plata, que llegó a Manila el 4 de mayo de 1893; Blanco, que había estado anteriormente en el archipiélago, donde dejó fama de moderado y li-

beral, fue bien recibido y a ello contribuyó el que por entonces se aprobaran en Madrid las reformas de Maura que daban una gran autonomía a los municipios filipinos, medida importante pero ya entonces insuficiente. El *Katipunán* no aceptaba otra solución que la total independencia y ésta conseguida por las armas.

Sin embargo, no era fácil que sus miembros se pusieran de acuerdo y a finales del año Andrés Bonifacio consigue hacerse con el control de la sociedad destituyendo a Ramón Basa. Con él va a constituir el nuevo Consejo Supremo Pío Valenzuela, Emilio Jacinto, Vicente Molina, Enrique Pacheco, Pantaleón Torres, Balbino Florentino, Francisco Carreón y Hermenegildo Reyes, todos dispuestos a la acción.

Los más moderados tratan en octubre de 1894 de resucitar la *Liga Filipina* y constituyen un cuerpo de «compromisarios» sin otra finalidad que la de distribuir por las islas *La Solidaridad* y aportar cantidades para sostener el periódico. Forman el grupo Numeriano Adriano, Deodato Arellano, Domingo Franco, Ambrosio Flores y Faustino Villaruel, todos ellos vinculados de alguna forma al *Katipunán*.

Rizal sigue en Dapitán sin otro interés que demostrar su inocencia y recobrar la libertad. Expresa su deseo de ser diputado a Cortes y así lo escribe al nuevo gobernador general, que no le contesta pero que lo visita cuando viajó a Mindanao para dirigir personalmente la expedición enviada para pacificar la región, inquieta desde la muerte del sultán de Joló.

Tanto los «compromisarios» como los katipuneros quieren atraer a Rizal a sus filas. Los primeros organizan su fuga con la intención de trasladarle a Hong-Kong y en el plan intervienen Timoteo Páez, Antonio M.<sup>a</sup> Regidor y Ramón Basa. Desean que Rizal vaya a España, se presente para diputado por alguna de las circunscripciones peninsulares y, conseguida la inmunidad parlamentaria, defienda sus ideales en el Congreso, pero Rizal rechaza la oferta.

Los segundos envían a Dapitán el 15 de junio de 1896 a Pío Valenzuela con el pretexto de llevarle un enfermo de la vista; le acompañaban una hermana y una sobrina de Rizal y Josefina Bracken —una irlandesa que lo había visitado en compañía de un tío suyo en 1893 y de la que quedó prendado—, que permanecería en su compañía y con la que tendría un hijo que nacería muerto.

Valenzuela le pone al corriente de los planes del *Katipunán* y le ofrece la dirección del alzamiento. Rizal se opone radicalmente a lo que cree descabellado, inoportuno y prematuro. Su respuesta cae a los conspiradores como un jarro de agua fría y Bonifacio expresa públicamente su desprecio por él. No por ello desisten de sus propósitos y envían a Japón a Doroteo Cortés para adquirir armas y apoyos.

Los movimientos de los conjurados eran ya tan amplios que no podían pasar desapercibidos y las autoridades iban conociendo los hilos de la trama aunque carecieran de pruebas para actuar contra los dirigentes. Se las facilitarían poco después los que por una u otra razón se iban indisponiendo con Andrés Bonifacio.

Rizal parece querer alejarse de todos estos problemas sintiendo la sensación de haber fracasado al querer dar unidad al movimiento nacionalista e imponerle



moderación y racionalidad. Tal vez por ello remite al capitán general una instancia pidiéndole autorización para marchar a Cuba e incorporarse al ejército como médico militar. Blanco le concede el permiso y Rizal, juntamente con Josefina Bracken, sus familiares y el capitán Carnicero, sale de Dapitán el 1 de agosto de 1896 a bordo del vapor *España*, que llega a Manila el día 6 cuando ya había zarpado el correo *Isla de Luzón*, y, por lo tanto, tiene que esperar hasta el 3 de septiembre en que tiene señalada su partida el siguiente.

Rizal, que no quiere comprometerse, solicita del gobernador general que le mantenga incomunicado y éste ordena su traslado al crucero *Castilla*. Los katipuneros logran que sean miembros de la asociación los tripulantes del bote que debe transportarlo, pero cuando se da cuenta, se niega a la pretensión de sus presuntos salvadores y ordena que le lleven al crucero.

Las primeras pruebas de lo que se estaba gestando las aportaría Teodoro Patiño y permitirían la detención de Aguedo del Rosario y Apolonio de la Cruz que, a su vez, conducirían con sus declaraciones a la de muchos otros. El gobernador general declara el estado de excepción el día 21 de agosto, y ordena que por la jurisdicción militar se incoe el oportuno proceso para depurar responsabilidades.

Ante la situación creada por el incremento de detenciones y registros, Andrés Bonifacio cree que no hay otro remedio que adelantar la sublevación precipitando los acontecimientos y convoca a los más destacados dirigentes del *Katipunán* a una convención que se celebró en Balintawak los días 23 y 24 y en la que se señaló la fecha del 29 como inicial del levantamiento. Es el acontecimiento que los filipinos conocen con el nombre de *el grito de Balintawak*.

El día previsto estalla la rebelión a la que el capitán general responde con la declaración del estado de guerra en las provincias de Manila, Cavite, Laguna, Batangas, Bulakán, Pampanga, Tarlac y Nueva Ecija y con el ofrecimiento de amnistía a todos los que en el plazo de cuarenta y ocho horas se rindieran y entregaran sus armas. Son unos 2.000 los que se acogen a esos beneficios y entre ellos hombres tan destacados en el Katipunán como Pío Valenzuela y Antonio Luna, que se presentan el 1 de septiembre.

La víspera entra en escena Emilio Aguinaldo, el que habría de ser el jefe máximo de la sublevación. Alcalde de Kawit y rico propietario, se adueña del pueblo y organiza una importante fuerza con la que inicia su actividad como jefe militar de los rebeldes.

Mientras tanto, Rizal continuaba a bordo del *Castilla* y se disponía a trasladarse al vapor *Isla de Panay*, que el 3 de septiembre zarparía para España. El capitán general le entrega sendas cartas para los ministros de Ultramar y de la Guerra en las que recomienda se le conceda la plaza de médico militar a que aspira, pero la realidad es que ni los ministros, ni el Gobierno, ni el gobernador general, ni los generales que le habían precedido sabían qué hacer con Rizal y son frecuentes las órdenes, contraórdenes y solicitudes de informes que se suceden a lo largo del mes que dura la travesía del *Isla de Panay*. Tan pronto parecen aceptar su candidatura para ingresar en el Cuerpo de Sanidad Militar, como se inclinan por su

deportación para la que se fijan sucesivamente las islas de Fernando Poo y el Peñón de Alhucemas.

De la incertidumbre les sacaría el coronel Olivé, nombrado juez instructor de la causa que se abrió con motivo del levantamiento. Pío Valenzuela, Aguedo del Rosario, Antonio Luna y otros muchos testigos, acogidos a la amnistía o detenidos, acusan a Rizal de inspirador de la conjura e identifican la Liga Filipina con el Katipunán. Sus declaraciones motivan que Olivé pida su detención y el Gobierno de Madrid así lo acuerda. El 27 de septiembre el capitán del *Isla de Panay* recibe la orden de mantenerlo preso e incomunicado, lo que cumple a la llegada del vapor a Port-Said.

El buque arriba a Barcelona el 3 de octubre y el capitán general, Emilio Despujol, anterior gobernador general de Filipinas, dispone su ingreso en el castillo de Montjuich mientras el ministro de la Guerra telegrafía al general Blanco pidiéndole que le informe sobre la responsabilidad de Rizal en el alzamiento. Este contesta con fecha de 5 de octubre que en lo actuado hasta entonces han ido apareciendo contra él «gravísimas acusaciones» y con esa misma fecha el coronel juez da orden de busca y captura «por encontrarse en paradero desconocido».

El Gobierno decide que se cumpla la requisitoria judicial y Rizal pasa de Montjuich al vapor *Colón*, provisto de un pasaporte para que regrese inmediatamente a Manila a disposición del juez instructor de la Capitanía General.

Durante su viaje de regreso el vapor atraca el 29 de octubre en Singapur y dos letrados locales presentan una solicitud de «habeas corpus» a instancias de Antonio M.<sup>a</sup> Regidor y otros filipinos, pero como el transporte es militar escapa a la jurisdicción del juzgado inglés y Rizal pierde su última oportunidad de recobrar la libertad. El 3 de noviembre llega a Manila e inmediatamente es conducido a la Real Fuerza de Santiago.

## LA PIEZA ACUSATORIA

El coronel Olivé lo mantiene incomunicado hasta tomarle declaración y una vez que lo hubo hecho ordenó extraer testimonio de todo lo que en la causa que instruía implicaba a Rizal y lo elevó al capitán general, quien dispuso que el capitán de infantería don Rafael Domínguez, con carácter de juez y auxiliado por el secretario que se le había asignado al respecto, procediera a incoar «con la mayor actividad» la correspondiente causa contra el ya procesado.

El testimonio incluía como pieza acusatoria las declaraciones prestadas en el sumario general por Pío Valenzuela Alejandrino, Aguedo del Rosario, Martín Constantino Lozano, José Reyes y Tolentino, Antonio Salazar y San Agustín, José Dizón y Matanza, Moisés Salvador y Francisco, Domingo Franco y Poasón, Irineo Quisón, Deodato Arellano y Cruz, Ambrosio Salvador, Timoteo Páez y Pedro Serrano y Lactao, todos ellos, incluso los acogidos a la amnistía, también procesados.

Pío Valenzuela declaró que reunidos en París en mayo del año en curso se acordó proponer a Rizal su liberación y financiar su viaje al Japón, para lo que en junio fue a Dapitán con el pretexto de acompañar a un enfermo de la vista. Que le notificó el inmediato levantamiento, respondiéndole Rizal «que no, que no y mil veces no»; que era una locura porque no estaba todavía bien preparado, ni contaban con la aquiescencia del Japón para anexionarse, ni tenían dinero, ni barcos y otras razones que transmitió a Bonifacio.

Aguedo del Rosario afirmó que Rizal era el presidente honorario del *Katipunan* y que su retrato estaba colocado en el salón de actos de la sociedad y relató en los mismos términos el viaje a Dapitán de Pío Valenzuela.

Martín Constantino Lozano dijo que se trataba de entrar de noche en Manila y matar a todos los españoles y que el supremo sería Rizal, que se uniría una vez estuvieran dentro de la ciudad.

José Reyes Tolentino manifestó que Rizal era socio activo de la *Liga Filipina* y que los «compromisarios» reunían dinero para sacarle de las islas. Que Moisés Salvador llegó de España a fines del 91 o principios del 92 con instrucciones de Rizal para establecer la Liga Filipina, que fue portador de los estatutos de la sociedad y que trató de buscar dinero o influencias para su indulto.

Antonio Salazar explicó que el dinero que recaudaban en las logias y en la Liga Filipina tenía como destino permitir la evasión de Rizal de Dapitán y que a eso se dedicó parte de los 3.000 pesos que se enviaron a José Bassa a Hong-Kong. Que cuando volvió de España, Rizal celebró entrevistas frecuentes con José Ramos, Pedro Serrano y Timoteo Páez y que estos tres promovieron, cuando fue deportado a Dapitán, una suscripción a su favor. Que en 1894 Rizal decidió ir a España, por lo que el Gran Consejo Regional dispuso que las logias recaudaran fondos para financiar sus gastos y que Doroteo Cortés envió el dinero a Marcelo H. del Pilar para que se reuniera con Rizal en Japón cuando éste se evadiera.

José Dizón expuso que la *Liga Filipina* fue establecida por Domingo Franco siguiendo instrucciones de Rizal y confirmó el viaje de Pío Valenzuela a Dapitán.

Moisés Salvador precisó que en 1889 constituyó Rizal en Madrid una asociación de filipinos y fundó el periódico *La Solidaridad*; que los fines de la asociación eran los de promover la instalación de logias masónicas y efectuar trabajos filibusteros; que en 1892 se le envió a Hong-Kong a recibir instrucciones y a recoger los estatutos de la Liga Filipina, de la que eran jefes Rizal y Marcelo H. del Pilar; que en junio de ese año Rizal llegó a Manila y por encargo suyo se reunió gran número de personas en la casa de Doroteo Ong-Junco a las que dirigió la palabra diciendo que el objeto de la Liga Filipina era alcanzar la independencia de estas islas.

Domingo Franco, presidente de la *Liga Filipina* desde abril de 1893, puntualizó que a la reunión asistieron Timoteo Páez, Pedro Serrano, Agustín de la Rosa, Ambrosio Salvador, Numeriano Adriano, Bonifacio Arévalo, Arcadio del Rosario, Luis Villarreal, Faustino Villarreal, Estanislao Legazpi, Gregorio Santillán, Mariano Crisóstomo, Deodato Arellano, Genaro Heredia, José Ramos, Joaquín Molina, uno de Papanga apellidado Jover, Doroteo Ong-Junco, su padre y otras

personas que no recuerda; que Rizal dirigió la palabra y señaló como fines de la *Liga Filipina* «allegar fondos por diferentes medios, con el fin de alcanzar oportunamente la independencia». Aceptada la idea se procedió a la elección del Consejo Supremo siendo elegido presidente Ambrosio Salvador.

Irineo Francisco Quisón añadió que en mayo se reunió dinero en el Consejo local de Katapalugan para costear el viaje de Pío Valenzuela a Dapitán con objeto de conferenciar con Rizal «a quien reconocen como jefe superior del *Katipunán* y para manifestarle que esta sociedad tenía vivos deseos de llevar a efecto el levantamiento».

Deodato Arellano y Cruz, auxiliar segundo de las oficinas de las maestranzas de Artillería y cuñado de Marcelo H. del Pilar, que había muerto en Barcelona poco antes, concretamente 4 de abril, reseñó que en 1886 Rizal llegó a las islas aureolado con la fama que le había dado haber publicado en Barcelona *La Solidaridad* y ser autor de *Noli me tangere*; que Pedro Serrano regresó de España a fines de 1891 comisionado por Rizal para establecer logias bajo los auspicios del Gran Oriente Español y con el objeto de «hacer más fácilmente la propaganda filibustera» a la sombra de la masonería; que por ese tiempo y a iniciativa de Rizal y Marcelo Horacio del Pilar se fundó en Madrid la *Asociación Hispano-Filipina* para reclamar derechos políticos; que en los primeros meses de 1892 recibió Timoteo Páez una carta a Rizal desde Hong-Kong a la que unía el reglamento de la Liga Filipina; que cuando volvió a las islas convocó una reunión en casa de Doroteo Ong-Junco, en la que se nombró jefe de la Liga a Ambrosio Salvador y secretario al declarante; que en ella Rizal dijo «poco más o menos» que le parecía que estábamos muy desalentados, que no aspirábamos a ser un pueblo digno y libre, que por eso nos veíamos a merced de las autoridades; que era importante que se estableciera la Liga «para alcanzar sus fines»; que marcharía pronto a Hong-Kong porque esperaba la resolución del Gobierno inglés referente al proyecto que tenía de establecer una colonia de filipinos en Sandokán (Borneo); y que al ser deportado Rizal las logias allegaron fondos para su liberación.

Ambrosio Salvador de Gallardo alegó que se le invitó a una partida de juego en casa de Ong-Junco y que al llegar a la cita se encontró con 10 ó 12 personas de las que recuerda a José Rizal y Deodato Arellano y que en vez de jugar se trató de la organización de una Liga, de la que fue nombrado presidente; que se hizo a propuesta de Rizal «con el fin de gestionar la representación en Cortes para estas islas».

Timoteo Páez y Angeles declaró que acudió el 29 de julio de 1892 a casa de Doroteo Ong-Junco, pero que no puede asegurar si asistió a ella Rizal; que no había estado afiliado a la *Liga Filipina*, pero que sabía de su existencia porque Moisés Salvador le dio a conocer sus estatutos cuando los trajo a Manila por encargo de Rizal y que los devolvió una vez leídos; que no recuerda haber llevado y entregado a Doroteo Páez «los repetidos estatutos y reglamentos de la Liga» y que su objeto cuando fue a Singapur fue hacer un viaje de recreo, pues no le costaba el pasaje.

Pedro Serrano y Lactao atestiguó que concurrió a la reunión en casa de Doro-

teo Ong-Junco invitado por Timoteo Páez, después de que a fines de junio viajara a Tarlak con José Rizal, y que en ella hicieron uso de la palabra éste, Juan Zulueta y otros varios que —cuando levantaban la voz— oyó algunas frases por las que dedujo que hablaban del periódico *La Solidaridad* y en contra de la masonería.

Estos testimonios, algunos contradictorios en fechas y acontecimientos, fueron los que determinaron al coronel Olivé a reclamar la presencia de Rizal en Filipinas para que quedara a su disposición.

Este compareció ante él los días 20 y 21 de noviembre de 1896, y fue interrogado sobre sus relaciones con todos los anteriores testigos y con las personas que se suponía habían participado en la reunión celebrada en casa de Ong-Junco. Rizal dijo no conocer o no recordar en absoluto a Martín Constantino, Aguedo del Rosario, José Reyes, Sebastián Tolentino, Domingo Franco, Irineo Francisco, Ambrosio Flores, Teodoro Plata, Francisco Cordero y Apolinario Mabini; que a Pío Valenzuela le recordaba porque le llevó a Dapitán un enfermo de la vista, pero que fue esa la única vez que tuvo contacto con él y que le está agradecido por su comportamiento con sus familiares y por el regalo que le hizo; en cuanto a Antonio Salazar declaró que conocía a un sujeto de ese nombre, dueño de un bazar donde compraba sus zapatos, pero que no tenía relación personal con él ni sabía si se trataba de la misma persona; que había oído hablar de un José Dizón, grabador de oficio; que conoció a Moisés Salvador en Madrid en 1890 y le trató como se trata a un paisano; que a Deodato Arellano le recibió en 1887 cuando fue a visitarle para felicitarle por su novela *Noli me tangere*, pero que luego, en 1890, y a raíz de los disgustos que tuvo con Marcelo H. del Pilar, sabía que hablaba mal de él y que más tarde había comentado que estaba muy bien deportado, por todo lo cual le considera sospechoso; que a Ambrosio Salvador se lo había presentado su hijo Moisés; que había comido una vez con Bonifacio Arévalo en su casa y no había vuelto a verle; que conoció a Timoteo Páez en 1892 cuando se lo presentó Pedro Serrano y que llegó a tener con él una cierta intimidación aunque luego supo que se había puesto en contra suya; de Estanislao Legazpi dijo no conocerle, pero que cree haber visto su firma en una carta que no recuerda si estaba dirigida a Marcelo del Pilar o a otra persona; en cuanto a los hermanos Alejandro y Venancio Reyes, manifestó que uno de ellos responde a las señas de un compañero suyo del colegio, sastre de oficio, que le hizo un traje en cierta ocasión, pero que no tiene amistad con él; de Arcadio del Rosario dijo que lo conoció en Manila cuando era un niño y había vuelto a verlo en Madrid; y que con Pedro Serrano tuvo intimidad en Europa, pero que más tarde se indispusieron por lo que le tiene por sospechoso.

Después de esta indagatoria el juez le preguntó si Pío Valenzuela cuando fue a verlo a Dapitán lo hizo únicamente para llevarle al enfermo o si tenía otro objetivo y repuso que sí, que le anunció que iba a haber un levantamiento y que temía por él, a lo que le contestó que le parecía que era inoportuno por la desunión que había entre ellos y por la falta de medios; que tomaran ejemplo de lo que había

sucedido en Cuba y que a su parecer a España le convenía hacer concesiones y debía esperarse a que se produjeran.

Posteriormente le preguntó si había promovido en Madrid la constitución de una asociación, que cómo se titulaba y si tenía relación con *La Solidaridad*, a lo que respondió que efectivamente se constituyó una con objeto de moralizar a la colonia filipina pero que no recordaba su nombre, que *La Solidaridad* y ella eran independientes, aunque Marcelo H. del Pilar quiso unirlas y que esa fue la causa de que se marchara a París dejando la dirección de una asociación que no tenía ninguna tendencia política determinada.

Preguntado por las logias y por la *Liga Filipina* dijo que no había tenido la menor intervención en las primeras y en cuanto a la Liga Filipina que cuando llegó a Hong-Kong en 1891 se hospedó en casa de José Basa quien le informó del éxito de la masonería en Filipinas y que excitado por él redactó los estatutos y el reglamento de una sociedad que se llamaría *Liga Filipina*, que se constituiría siguiendo los cauces y las tácticas masónicas; que sus fines eran los de unir al país, fomentar el comercio y establecer una especie de asociación cooperativa aunque no recuerda que tuviera fines políticos; que entregó el proyecto de reglamento y estatutos a Basa; que no se acuerda cómo los hizo éste llegar a las islas; que es posible que escribiera a alguien sobre ello y que en una fecha que no puede precisar, pero que cree que fue el 30 de junio, y no el 27 ó 28 como decía el juez, viajó en tren desde Malabo a Tarlak, coincidiendo con Serrano que iba con Timoteo Páez, a quien le presentó, y que el objeto del viaje era conocer el ferrocarril cuya vía terminaba entonces en Tarlak.

Preguntado si promovió una reunión en casa de Doroteo Ong-Junco y cuándo se celebró, contestó que se celebró después del viaje y que no fue iniciativa suya; que Timoteo Páez le dijo que había filipinos que querían conocerle y saludarle y que les había citado en ese domicilio; que en ella se trató de la Liga y de la masonería; que Serrano propuso su fusión y que cree recordar que apoyó la idea. Luego el juez le preguntó si había dicho que los filipinos estaban muy desalentados, que no aspiraban a ser un pueblo digno y libre y que por ello quedaban a merced de los abusos de unas autoridades con facultades discrecionales y que vino a Manila a conseguir por medio de la Liga, con la que adelantarian las artes, la industria, el comercio y el país, lo que había logrado en Madrid, unir a los filipinos porque estando unido el pueblo alcanzaría la propia libertad y hasta la independencia. Contestó que muy bien pudo haber dicho todas esas cosas porque las había repetido muchas veces pero que no pudo decir que los filipinos estuvieran desunidos, «porque estaba penetrado de lo contrario» como lo demostraba la extensión que había tomado la masonería, pero que personalmente no lo logró ni en Filipinas ni en Madrid, ciudad en la que pasó lo contrario y hasta hubo desafíos entre ellos.

Preguntado sobre si se procedió a la elección de cargos para la Liga, recayendo la presidencia en Ambrosio Salvador y la secretaría a Deodato Arellano, y si recomendó la mayor armonía y unión, dijo que todo era cierto excepto lo del

secretario, pues «no tiene ni siquiera idea de que Deodato Arellano asistiera a la reunión».

En su segunda declaración le preguntó el juez si en junio o julio de 1892 se celebró una reunión en casa de Estanislao Legazpi y si en ella le presentaron a Juan Zulueta y Timoteo Páez y contestó que conocía a estos dos últimos, amigos suyos con los que se reunía en diferentes casas y ocasiones, pero que no recuerda en absoluto al tal Estanislao Legazpi ni la presunta fiesta. Que la primera vez que vio ese nombre, que pensó sería un seudónimo, fue en Hong-Kong al pie de una carta dirigida a José Basa.

Luego lo interrogó sobre si fue suya la iniciativa de reorganizar la Liga en los primeros meses de 1893 a lo que dijo que carecía en absoluto de noticias sobre esa materia, pues desde que marchó a Dapitán no tuvo la menor relación con la aludida sociedad.

En relación con el *Katipunán* le preguntó si conocía a su jefe, Andrés Bonifacio, y si sabía que su retrato presidía la sede de la organización y que en ella se recaudaban fondos a su favor, a lo que respondió que no le sonaba en absoluto ese nombre y que si asistió a la reunión de Doroteo Ong-Junco no lo recuerda ni nadie se lo presentó; que se hizo en Madrid un retrato de regular tamaño y que no tiene nada de particular que adquirieran una reproducción y que si tomaron su nombre «como de guerra» desconoce el motivo «pues no ha dado ningún pretexto para ello y lo considera un abuso incalificable»; que sabía que se comecía y que cuando se enteró de que recaudaban fondos a su favor dio cuenta al capitán general; que ni pedía ni aceptaba limosnas y que con lo que ganaba con su trabajo de médico y sus clases y lo que le había tocado en la lotería tenía suficiente.

Preguntado sobre si estaba prevenido de que se organizaba su fuga de Dapitán y si sabía que personas de representación e importancia apoyaban sus ideas, dijo que le llegaron rumores, pero que no le hubieran sacado sino a la fuerza y que las gentes de calidad estaban más bien en contra suya.

Preguntado si conocía a Doroteo Cortés y a José Ramos dijo que tuvo trato con este último a su regreso de su primer viaje a Europa, pero que después no lo había vuelto a ver; que a Doroteo Cortés lo conocía de vista desde su época de estudiante pero que no lo había saludado nunca y que cree que fue uno de los causantes de su deportación, por lo que le consideraba sospechoso.

Preguntado sobre si en caso de haber conseguido su libertad debía ir a Japón a reunirse con ambos y con Marcelo H. del Pilar para buscar ayuda, dijo que no tenía conocimiento de semejante cosa y que los propagadores de esa especie tenían que ignorar su antagonismo con Cortés que «no les permite obrar juntos en nada».

Preguntado por el objeto de querer establecer una colonia en Sandokán, dijo que deseaba emigrar allí con su familia y que así se lo dijo al gobernador general, primero por carta y después de palabra. Finalmente se le preguntó sobre qué objeto tenía una nota que se le encontró sobre la desviación de una brújula que tenía en su poder. Dijo que la nota la había redactado el jesuita padre Sánchez, ver-

sado en la materia, y que iba unida a la brújula que dio al padre Cirera y éste le regaló en Dapitán.

## EL SUMARIO

Estas dos declaraciones y todas las anteriores que lo inculpaban, en conjunto 16 folios por ambas caras, fueron las que constituyeron la pieza de cargo que unió el capitán juez a la causa que instruyó y de la que formaron los folios 4 al 19 vuelto. Curiosamente el juez instructor de esta segunda causa, en la que aparece como único acusado Rizal, se dio por satisfecho con la documentación recibida y redujo toda su actuación a las diligencias de nombramiento de secretario y aceptación por éste del cargo; de unión del testimonio deducido de la causa abierta por el coronel Olivé, de petición al gobernador civil de La Laguna de la partida de bautismo del procesado y al secretario del Gobierno general de antecedentes personales, y de recepción y unión de varios documentos enviados por el coronel juez, entre ellos la nota sobre la desviación de la brújula que le regaló el padre Cicera, una carta masónica requisada a Rizal en Barcelona, y parte de la documentación hallada en los registros ordenados por Olivé. En la nota del padre Sánchez se decía que la brújula tenía una derivación de 3° O y que, por lo tanto, en Dapitán la línea en la caja era la correspondiente a 1° 40' O. La firma en Manila a 18 de agosto de 1892, fecha muy anterior a la sublevación y a los intentos del *Katipunán* por atraer a Rizal y procurar su liberación. El documento masónico es de 9 de febrero de 1892, la firma *Panday-pires*, grado tercero y traslada el nombramiento a *Dimasalan* como venerable de esta orden.

Mayor importancia tuvieron los documentos requisados en las bodegas de la casa Fuesell, propiedad de Andrés Bonifacio, y en parte de los cuales se hacía referencia a Rizal. Estaban en clave o en tagalo y el coronel Olivé seleccionó para su remisión al juez los siguientes:

— Carta de Antonio Luna a Mariano Ponci, fechada en Madrid el 16 de octubre de 1888, en la que se dice que Lete no sirve «para grandes empresas», por lo que debía sustituirle Llorente en la dirección del periódico *España* en Filipinas.

— Carta fechada en Manila el 17 de septiembre de 1893, dirigida al editor del *Hong-Kong Telegraph*, con la que envía un artículo firmado por Rizal segundo titulado *Los frailes en las islas Filipinas*, en el que al dar la noticia de que Doroteo Cortés y Ambrosio Salvador habían sido deportados la víspera a los distritos de Príncipe y Bantóc, culpaba a los frailes que «han representado que como Rizal es un criminal condenado, una acción en su favor es sediciosa»; que la peste clerical quiere «quitar a estos hombres del camino» y que «si esto sigue más largo, todo el espíritu de la gente estará comprimido y las Filipinas, la perla del Oriente, vendrá a ser la casa de tiranos, salvajes, libertinos y malvados, monstruos de iniquidad». Termina: «nosotros rogamos por la libertad. Filipinos mirad al glorioso ejemplo de México, México libre, porque las gentes arriesgaron sus vidas».

— Carta dirigida por Ildefonso Lamet a Rizal, fechada en Manila el 3 de sep-



tiembre de 1892, en la que dice: «el estado de ánimo del pueblo se encuentra latente y siempre en espera de usted como de su redentor y salvador».

— Poesía patriótica, firmada en Manila el 12 de septiembre de 1891.

— Artículo para el *Hong-Kong Telegraph*, titulado «¡Qué iniquidad!», en el que se dice que por decreto de la suprema autoridad del archipiélago filipino Rizal será deportado, probablemente a Joló, «porque ha dicho la verdad, porque ha dicho que la Administración española está llena de vicios y errores. Porque su alma, profundamente condolidada ante las miserias de su hermosa tierra, ha trabajado por sacarla del abismo» y finaliza: «Oíd comerciantes, oíd caballeros, oíd hombres buenos de esta centuria lo que en Filipinas consideran delito».

— Carta masónica escrita en Hong-Kong, ésta de 1 de junio de 1892, sobre el proyecto de colonización en Sandokán.

— Instancia anónima dirigida al general Blanco pidiendo mayores libertades políticas con motivo de la deportación de Rizal.

— Carta de Rizal a sus padres y hermanos, fechada en Madrid el 20 de agosto de 1890, diciéndoles que no había logrado hablar con los ministros de la Gobernación y Justicia y que «si las autoridades fueran ilustradas ni habría expedientes gubernativos, ni traidores, ni chanchullos, ni infames» y recomendándoles «mantener despierto el espíritu de los pueblos, no dejarlo dormir en una paz letárgica, esparcir las ideas, acostumbrar al pueblo a no temer los peligros, a odiar las tiranías».

— Himno a Talisay, del que son estos versos: «en el trance sabremos luchar. Nuestros brazos manejan a turno el cuchillo, la pluma, la azada, la piqueta, el fusil y la espada. Compañero de la fuerte razón».

— Carta de Marcelo H. del Pilar a Deodato Arellano, firmada en Madrid el 7 de enero de 1891 y en la que dice que el día anterior, había merendado con Rizal, que quería vincular *La Solidaridad* a la colonia, a lo que él se oponía.

— Carta de 1 de junio de 1893 de Marcelo Hilario del Pilar a Juan Zulueta (Juan A. Zunenz), en la que le da cuenta del disgusto que había tenido con Rizal por el mal inmenso que había producido la malversación por Serrano de las «cantidades recaudadas» para *La Propaganda*, y añade: «si la masonería de allí (Filipinas) pretende hacer de la masonería un órgano de acción para nuestros ideales, estarían muy equivocados. Es precisa una organización especial dedicada especialmente a la causa filipina; aunque sean masones sus miembros o algunos de sus miembros es preciso que no dependa de la masonería. Parece que esto es lo que viene a realizar la Liga Filipina».

— Discursos inflamados de Emilio Jacinto y José Turiano Santiago de los que el primero termina con los gritos: «¡Viva la libertad! ¡Viva el doctor Rizal!», y el segundo con un «¡Muera la nación opresora!». Llevan, respectivamente, las fechas 23 y 25 de julio de 1883.

Hasta aquí los unidos a la causa contra Rizal, que eran los números 2, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 35, 40, 41 y 89 de los encontrados en la bodega del señor Fuesell y de su autenticidad certificaba el teniente Fandós, secretario en la causa general. El capitán juez se conforma con unir a la que instruye estos documentos,

sin someterlos al menor análisis y comprobación y cierra el proceso con el preceptivo apuntamiento en el que da por sentado que «el procesado José Rizal es el organizador principal y alma viva de la insurrección en Filipinas, fundador de sociedades, periódicos y libros dedicados a fundar y propagar las ideas de rebelión y sedición de los pueblos y jefe principal del filibusterismo del país según se desprende de la declaración de los presos». Considerando ultimado su trabajo y a falta únicamente de que se cumplimentaran los exhortos enviados a La Laguna y Dapitán, que se unirían a lo actuado cuando se recibieran, eleva el sumario al capitán general el 5 de diciembre de 1896.

Con esta misma fecha el capitán general, que lo es todavía el marqués de Peña Plata, lo pasa para dictamen al auditor y éste da por concluida la instrucción y ordena su elevación a plenario, el 7 de diciembre.

El capitán general da su conformidad y da traslado de lo actuado al fiscal para la calificación de los hechos de acuerdo con el artículo 542 del Código de Justicia Militar. Se nombra para ese puesto al oficial jurídico don Enrique de Alcócer y Rodríguez Vaamonde que firma sus conclusiones provisionales el 9 de diciembre. Estas son:

1. Los hechos probados constituyen delito de rebelión previsto y penado en el artículo 230 en relación con el apartado 1 del 229 del Código Penal Común, vigente en el archipiélago, y el de asociación ilícita previsto en el apartado 2 del 118 y castigado en el 1.º del 119, «siendo el segundo medio necesario para cometer el primero».

2. De ambos delitos aparece responsable el procesado.

3. El fiscal renuncia a la práctica de ulteriores diligencias de prueba.

Devuelta la causa al juez, éste solicita del gobernador militar de la plaza la lista de defensores, que es larguísima: nueve tenientes del Regimiento de Infantería, n.º 70, nueve del 71, cuatro del 72 y once del 73; tres del Batallón de Cazadores n.º 1, cuatro del 2, tres del 3, diecisiete del 4, siete del 5 y ocho del 6; cinco de Artillería de Montaña, siete del Regimiento de Artillería de la plaza y uno de la Remonta de Artillería. Presentada la lista a Rizal el 10 de diciembre, éste elige al primer teniente de Artillería don Luis Taviel de Andrade, hermano de José, que le acompañó en su viaje a Kalamba a su primer regreso de Europa en 1887.

Taviel acepta el difícil encargo y el juez le da veinticuatro horas para preparar su defensa a partir del momento en que se dé conocimiento al procesado de los cargos que pesan contra él. Simultáneamente ordena que se abra pieza por separado para el embargo de los bienes de Rizal con objeto de asegurar el pago de la responsabilidad civil que le pudiera caber.

En el acto de lectura de los cargos Rizal niega «ser autor y cómplice de la rebelión» y únicamente acepta la autoría de los estatutos de la Liga Filipina, de la poesía de Talisa y, de una de las cartas masónicas y de la que desde Madrid envió a sus padres y hermanos. Recusa a los testigos y hace expresa renuncia a la práctica de otras diligencias.

En consecuencia el juez desiste de la celebración de careos «para la comprobación del delito por encontrarse éste convenientemente probado», solicita que

se reitera el exhorto dirigido al gobernador de La Laguna y creyendo ultimado los trámites del plenario eleva todo lo actuado al capitán general el 13 de diciembre.

El capitán general, que lo es ya don Camilo García de Polavieja, lo remite a dictamen del auditor, quien lo emite el 17 de diciembre. De acuerdo con él pasa la causa al fiscal y una vez que éste formaliza su acusación devuelve todo al juez con decreto en el que ordena la unión de todos estos documentos y de una instancia y un manifiesto de Rizal, aquélla remitida al capitán juez y éste «*a algunos filipinos*».

Son dos documentos excepcionales, la instancia dice:

«Don José Rizal Mercado y Alonso, de treinta y cinco años de edad, preso en la Real Fuerza de Santiago, por procedimiento que se le sigue expone:

»Que habiendo tenido ocasión de saber que su nombre se usaba por algunos individuos como grito de guerra y habiendo tenido motivos para creer después que aún siguen algunos engañados, o en esta creencia tal vez, promoviendo disturbios; como quiera que desde un principio el que suscribe ha reprobado semejantes ideas, y no quiere que se abuse de su nombre, suplica a V. S. se sirva manifestarle, si en el estado en que se encuentra, le sería permitido manifestar de una o de otra manera que condena semejantes medios criminales y que nunca ha permitido que se usase su nombre. Este paso sólo tiene por objeto el desengañar a algunos desgraciados y acaso salvarlos, y el que suscribe no desea en ninguna manera que influya en el curso de la causa que le sigue». Firma y escribe con letra muy clara el 10 de diciembre de 1896.

El capitán juez, apenas la recibió, dio cuenta al capitán general, que lo era todavía Blanco, y que en la misma fecha pide dictamen al auditor, quien lo emite al día siguiente en el sentido de que, «Rizal puede dirigirse a sus adéptos recomendándoles la paz, siempre que las manifestaciones verbales o escritas que haga sobre el particular sean conocidas, en el caso de hacerse o entregarse para su publicación, por el jefe del establecimiento en el que está preso o por el funcionario que le represente».

El capitán general resuelve de acuerdo con el auditor el día 13 y Rizal entrega su manifiesto al juez que lo traslada inmediatamente al capitán general, ya Polavieja, quien el 18 lo remite al auditor «para que con urgencia» emita su dictamen.

El manifiesto decía así:

«A algunos filipinos.

»Paisanos:

»A mi vuelta de España he sabido que mi nombre se había usado entre algunos que estaban en armas como grito de guerra. La noticia me sorprendió dolorosamente pero creyendo ya todo terminado, me callé ante un hecho que consideraba irremediable.

»Ahora percibo rumores de que continúan los disturbios; y por si acaso algunos siguen aún valiéndose de mi nombre, de mala o de buena fe, para remediar este abuso y desengañar a los incautos me apresuro a dirigiros estas líneas para que se sepa la verdad.

»Desde un principio, cuando tuve la noticia de lo que se proyectaba, me opuse

a ello, lo combatí y demostré su absoluta imposibilidad. Esta es la verdad y viven los testigos de mis palabras. Estaba convencido de que la idea era altamente absurda y lo que era peor: funesta; hice más, cuando más tarde, a pesar de mis consejos estalló el movimiento ofrecí espontáneamente, no sólo mis servicios sino mi vida y hasta mi nombre para que usaran de ello de la manera como creyeran oportuna a fin de sofocar la rebelión, pues convencido de los males que iba a acarrear me consideraba feliz si con cualquier sacrificio podía impedir tantas inútiles desgracias. Esto consta igualmente.

»¡Paisanos! He dado pruebas como el que más de querer libertades para nuestro país y sigo queriéndolas. Pero yo ponía como premisa la educación del pueblo para que por medio de la instrucción y el trabajo tuviese personalidad propia y se hiciese digno de las mismas. He recomendado en mis escritos el estudio, las virtudes cívicas, sin las cuales no existe redención. He escrito también (y se han repetido mis palabras) que las reformas para ser fructíferas tenían que venir de *arriba* que las que venían de *abajo* eran sacudidas irregulares e inseguras.

»Nutrido así de estas ideas, no puede menos que condenar y condeno esa sulevación absurda y salvaje, tramada a espaldas mías, que nos deshonra a los filipinos y desalienta y desacredita a los que pueden abogar por nosotros. Abomino de sus procedimientos criminales y rechazo toda clase de participación, deplorando con todo dolor de mi corazón a los incautos que se han dejado engañar. Vuélvanse, pues, a sus casas y que Dios perdone a los que han obrado de mala fe». Firma en la Real Fuerza de Santiago el 15 de diciembre.

El dictamen del auditor fue el siguiente:

«Excmo. Sr.:

»La precedente alocución que a sus paisanos proyecta dirigir el doctor Rizal no entraña la patriótica protesta que contra las manifestaciones y tendencias separatistas deben formular cuantos blasonan de ser hijos leales de España. Consecuente con sus declaraciones don José Rizal se limita a condenar el actual movimiento insurreccional por prematuro y por considerar ahora imposible el triunfo, pero dejando entrever que la soñada independencia podría alcanzarse por procedimientos menos deshonrosos que los seguidos al presente por los rebeldes, cuando la cultura del pueblo sea valiosísimo elemento de lucha y garantía de éxito.

»Para Rizal es cuestión de oportunidad, no de principios ni de fines. Su manifiesto pudiera condensarse en estas palabras: ante la evidencia de la derrota, deponer las armas, paisanos; después yo os conduciré a la tierra de promisión.

»Sin ser beneficioso a la paz, pudiera alentar en el porvenir el espíritu de rebelión, y en tal concepto, es inconveniente la publicación del manifiesto proyectado, pudiendo servirse V. E. prohibir su publicación y disponer que todas estas actuaciones se remitan al juez instructor de la causa seguida contra Rizal para que las una a la misma.

»V. E., no obstante, acordará».

Firma en Manila a 19 de diciembre y a continuación Polavieja da su conformidad con la misma fecha.

## EL CONSEJO DE GUERRA

En poder del juez las actuaciones, éste las remite al fiscal que eleva a definitivas sus conclusiones provisionales el 21 de diciembre. Para él, Rizal es «una de las principales, si no la principal, figura del actual movimiento» que tiene por fin «conseguir, empleando para ello toda clase de medios, la independencia de Filipinas». Hace un recorrido por toda la biografía del condenado y dice que ya en 1879 ganó un premio literario en que dejó traslucir «su modo de juzgar en la cuestión colonial»; que en *Noli me tangere* escribió: «Nunca será civilizado el país filipino interín esté gobernado por los canallas y degradados castellanos»; que más tarde publicó *El filibusterismo*, en el que se hacía la apología de los tres curas indígenas ajusticiados en Cavite en 1872; que en 1892 consiguió del capitán general el indulto de su padre y tres hermanas que habían sido deportados y que al serle registrado el equipaje se le encontraron documentos sediciosos que demostraron que había faltado a su palabra de no conspirar y que cuando fue deportado lo dejó todo dispuesto poniendo de manifiesto el odio grande que siempre ha sentido por España».

Exponía a continuación cómo se había efectuado, según él, el nacimiento y desarrollo del actual movimiento, que habría seguido los siguientes pasos:

1. Las logias siembran las «ideas contrarias a la religión».
2. Se esparcen tendencias contra la dominación española.
3. Veinte años después de que la masonería creara logias españolas en Filipinas nacen otras formadas por indígenas que en 1890 se aproximan a las 200, «dedicadas exclusivamente a minar poco a poco, pero de una manera tenaz y constante, el dominio de la nación española en este territorio».
4. Rizal participa en todos estos trabajos siendo el alma de la *Liga Filipina*; se distingue en Madrid constituyendo una asociación que tiene por fin la instalación de logias y la realización de trabajos filibusteros; pasa a Hong-Kong y allí redacta los estatutos de la Liga que remite a Manila por mediación de Moisés Salvador. La dirigen él y Marcelo Horacio del Pilar y tiene como objeto inmediato «allegar fondos para los gastos del levantamiento en armas a fin de conseguir la independencia de éstas islas».
5. Convoca en junio de 1892 una reunión en casa de Doroteo Ong-Junco y en ella dice que: «le parecía que estaban muy desalentados los filipinos, que no aspiraban a ser un pueblo digno y libre, por lo que se verían siempre a merced de los abusos de las autoridades; que esos abusos eran debidos a las facultades discrecionales de los gobernadores generales y que a pesar de los consejos de algunos amigos para que no viniera a Manila por temor al daño que pudieran hacerle sus enemigos, había venido para ver de cerca todo y al mismo tiempo para arreglar la desunión que existía entre los amigos de *La Propaganda*, como arregló la de los filipinos en Madrid»; que era importantísimo el establecimiento de la *Liga Filipina* como medio para levantar las artes y el comercio; que el pueblo, siendo rico y estando unido, conseguiría la propia libertad y hasta su independencia», extremos confirmados por muchísimos testigos, añadiendo uno de ellos, Martín

Constantino, «que el objeto y fin de la asociación era matar a todos los españoles, proclamar la independencia y nombrar jefe a Rizal», y otro, Aguedo del Rosario, que Rizal era presidente honorario de Katipunán. Identifica esta organización con la Liga Filipina y considera a ésta «factor principal de la insurrección».

6. Que durante su estancia en Dapitán mantuvo contactos constantes «con personas de gran significación y que luego han aparecido complicadas en los sucesos», que iban «para consultarle y conocer sus instrucciones» y que aunque dijera a Pío Valenzuela que «debía esperarse», «el principal culpable es el que despierta sentimientos dormidos y halaga esperanzas para el porvenir», para luego «pretender detener la marcha de los acontecimientos una vez consumados», lo que resulta imposible.

De todo ello deducía que «las exculpaciones y disculpas dadas por Rizal para rehuir el castigo encarnan por cierto mal en el que pretende ser el apóstol y redentor del pueblo filipino, que si tuvo alientos para conspirar contra la patria, alientos y corazón debía tener para sostener sus actos».

En su opinión «Rizal es el alma de esta rebelión» y culpable de dos delitos: fundar la *Liga Filipina*, sociedad ilícita, que «tenía por único objeto cometer el delito de rebelión» y haber promovido, induciendo con los continuos trabajos que habían quedado probados, el delito de rebelión, siendo el primero necesario para la comisión del segundo, pues sin la *Liga Filipina* «no hubieran tenido lugar los sucesos que hoy se lamentan». Aprecia el agravante incluido en el artículo 11 del Código Penal filipino de ser indígena y no encuentra atenuante alguna.

Concluye que para castigar estos delitos el Código establece en el caso del primero, asociación ilícita, prisión correccional en grado mínimo o medio y una multa de hasta 350 pesetas; y para el de inducir o promover a una rebelión consumada la de cadena perpetua o muerte, pero que cuando uno es causa del otro el artículo 89 señala que debe aplicarse la pena más grave en su grado máximo por lo que solicita para el reo la pena de muerte, y en caso de indulto la inhabilitación perpetua y «sujeción de aquél a la vigilancia de las autoridades por el tiempo de su vida» y como responsabilidad civil una indemnización de 20.000 pesos en aplicación de los artículos 11, 53, 63, 80, 89, 119, 118/2, 181/1 y 229/1 y demás de general aplicación del Código.

Antes de que pasara el sumario al defensor se unieron los informes que habían sido solicitados a la secretaría del Gobierno general, que no añaden nada nuevo, aunque si tienen importancia las opiniones que emite la autoridad que los remite, y que son:

— Rizal con sus libros fomentó el anticlericalismo con el fin de lograr la expulsión de los frailes, medio más o menos necesario para obtener la independencia.

— El motivo del viaje de Rizal a Manila después de dos años de ausencia no tenía otro fin que el de dar aliento a los conspiradores, recaudar fondos y crear en Borneo una colonia tagala modelo.

— En un expediente reservado sobre los trabajos masónicos antipatrióticos que se desarrollaban en 1894 consta que Rizal estaba considerado como jefe de

un movimiento «ya descaradamente separatista»; que se recaudaron fondos para facilitar su fuga y que se tiene el convencimiento moral de la «inmensa responsabilidad de señor Rizal».

Incluidos estos documentos el juez pide la constitución del *consejo de guerra* y el gobernador militar nombró a sus componentes señalándoles para la celebración de la visita el día 26 a las ocho de la mañana en el cuarto de banderas del cuartel de España. Presidiría el coronel de Caballería don José Togores Arjona y serían vocales los capitanes Ricardo Muñoz Arias, de Artillería de la plaza; don Manuel Reguera, del Regimiento de Caballería n.º 31; don Santiago Izquierdo Osorno, del Batallón de Cazadores n.º 8; don Braulio Rodríguez Núñez, del Batallón de Cazadores n.º 7; don Manuel Díez Escribano, del Batallón de Ingenieros, y don Fermín Torres Rodríguez, de la Subinspección de Armas Generales. Como suplentes se nombra a los también capitanes Emilio Gálvez Sáez, del 20 Tercio de la Guardia Civil, y Luis Llano Puig, del Regimiento de Caballería n.º 31.

Después de la diligencia de dar conocimiento al reo de quiénes le habían de juzgar se reunió el Consejo y ante él expuso al teniente Taviel sus conclusiones. Comenzó pidiendo a sus miembros que procurasen liberarse del ambiente que había rodeado la instrucción de la causa acompañada por «una suma tal de prejuicios y de tal modo influida por la corriente avasalladora de una opinión si no del todo extraviada, despistada por lo menos de su justo derrotero, que ha de ser una empresa ardua enjuiciar con imparcialidad y desapasionamiento». Razona diciendo que los escritos y el prestigio del acusado han concitado contra él una animadversión que lo perjudica, pero que de ello no se desprende la comisión de ningún delito. Que la acusación se basa únicamente en presunciones, que nada permite unirle a la rebelión, pues cuando ésta se desató se encontraba de forma «casual e imprevista» en la bahía de Manila a bordo del crucero *Castilla* como consecuencia de la petición que había cursado de incorporarse al ejército en Cuba, y que no puede ser una «convicción profunda», lo que no pasa de ser una suposición infundada.

Añade que aunque según el fiscal la *Liga Filipina*, cuyos estatutos redactó Rizal en 1891, tenía como objeto preparar la rebelión, esa afirmación ni está probada ni nada permite suponer que sea cierta. Los hechos, según el Código Penal común y la adicional provisional dictada para su aplicación en Filipinas, sólo se consideran probados cuando así resulte por inspección ocular, confesión, declaración de testigos fidedignos, juicio pericial, documentos inapelables, o indicios graves y concluyentes y ninguna de esas circunstancias se dan en este caso.

Niega valor a las «acusaciones e implicaciones que unos procesados dirigen a otros que lo están en la misma causa», dice que todo lo que resulta probado es que redactó los estatutos de la Liga por encargo de «un tal Basa», pero que en ellos no hay nada que permita suponer «que los fines de la sociedad sean ilícitos»; que fomentar la industria y el comercio no es ilegal como no lo era lo que sucedió en la reunión de que tanto se ha hablado.

Sus ideas podrán ser inconvenientes «mas no por eso ha de deducirse de ello

la conclusión de que esas teorías fuesen la causa determinante del levantamiento». Por añadidura todos esos hechos se remontan a 1892 y desde esa fecha no se conoce ninguna actividad política de Rizal. La entrevista con Pío Valenzuela en junio de 1896 no puede resultar de cargo contra él, «sino más bien una exculpación». «Si Rizal hubiese sido el director y promotor de todo nadie, sin orden suya y dado su gran prestigio, se hubiera determinado a moverse».

En cuanto a los informes «podrían servir en un expediente gubernativo para acreditar una deportación, nunca para dar como probada, en un procedimiento criminal, la culpabilidad de un acusado».

Después de destruir las argumentaciones del fiscal concluyó: «Aventados con las razones que consignadas quedan los cargos que se acumulan, quedan sólo en contra suya, su vida, obras y escritos pasados, sus antecedentes, lo que ya existía antes de producirse el actual levantamiento» y por ello pregunta: «¿Se hubiera determinado un tribunal a condenar por ello a muerte a alguien antes del 29 de agosto?» Estaba claro que Rizal «no ha dado su asentimiento para ello, ni con él contaron los rebeldes para realizarlos» y de ahí deduce que no procede otro fallo que el absolutorio.

Dirigiéndose a los miembros del Consejo finalizó diciendo que debían desoir las excitaciones de la acusación que sólo traen ideas de venganza. «Los jueces no pueden ser vengadores. Los jueces no pueden ser más que justos».

Terminada su exposición el presidente del tribunal se dirigió a Rizal diciéndole que si tenía algo que alegar, a lo que respondió pidiendo permiso para leer unas adiciones a la defensa. Autorizado leyó un alegato que contenía los siguientes puntos:

1. Desde el día 6 de julio de 1892 hasta ese momento no he tenido la menor participación en política, salvo la visita que el 1 de julio de 1896 me hizo en Dapitán Pío Valenzuela y en ésta mi intervención se redujo a desaconsejar la rebelión.

2. Prueba de que no es cierto que desde Dapitán remitiera cartas con instrucciones a los organizadores de la insurrección es que tuvieron que enviar a Pío Valenzuela y que éste coincidió en el barco en que viajaban con cinco miembros de mi familia y dos criados, ¿para qué iban a efectuar esos gastos o correr ese riesgo sin necesidad?, porque no estaba en correspondencia con ellos; nadie podría enseñar una carta mía que demuestre lo contrario.

3.º Han abusado cruelmente de mi nombre. Por mis diferencias con ellos pedí destino a Cuba y me embarqué en cuanto recibí la carta del gobernador general, aunque ésta se limitaba a decir «si usted persiste en la idea de ir a Cuba...». Cuando estalló el movimiento me hallaba a bordo y me ofrecí al capitán general para intentar abortarlo. Doce o catorce días después salí para Europa y de haber estado complicado en los acontecimientos me hubiera escabullido en cualquier puerto de la ruta y muy especialmente en Singapore donde desembarqué.

4.º En Dapitán tenía embarcaciones con las que navegué por el litoral y las rancherías, pero como no era mi intención fugarme, lo que hice fue construir un pequeño hospital, comprar terrenos y llamar a mi familia.



5.º Dicen que yo era el jefe supremo y yo pregunto ¿qué clase de jefe es aquél con el que no se cuenta y sólo se le avisa para rogarle que se escape?

6.º Redacté los estatutos de una asociación cuyos fines eran perfectamente lícitos.

7.º Aun así, la Liga no llegó a ser una realidad, pues desapareció al ser yo deportado poco después.

8.º Si la reorganizaron posteriormente otras personas yo lo ignoraba.

9.º La Liga no tenía fines nocivos y una prueba de ello es que los que deseaban alzarse en armas tuvieron que crear el *Katipunán*.

10. Mis cartas, más ácidas responden a un estado de ánimo consecuente al despojo de que fue objeto mi familia en un asunto en el que tenían toda la razón y a causa del cual perdieron dos casas, unos camarines, varios terrenos y fueron deportados mis cuñados y mi hermana.

11. He sufrido con resignación cuatro años de deportación por mis escritos y de mi conducta durante ellos puede responder el comandante político militar del distrito.

12. Todo lo anterior destruye las acusaciones. Se insiste mucho en la reunión en casa de Ong-Junco, si hubieran tomado en serio mis palabras no hubieran dejado morir la *Liga Filipina* y no hubieran creado Katipunán. A Dapitán fueron personas desconocidas para mí y no consiguieron lo que querían.

CONCLUSION—«Ni he creado una sociedad para fines revolucionarios, ni he tomado parte después en otras, ni he participado en la rebelión, sino, por el contrario, he sido opuesto a ella».

Terminada la lectura del documento, firmado el 26 de diciembre en la Real Fuerza de Santiago, lo entregó al juez que lo unió al sumario detrás del acta del consejo de guerra, muy breve, y en la que sólo se dice que Rizal leyó la adición a su defensa y *alegó que «no ha pedido la libertad para la rebelión y sí libertades políticas»*.

## LA SENTENCIA Y SU CUMPLIMIENTO

La sentencia, que es de muerte, con la subsidiaria de una indemnización de 100.000 pesos, obligación transmisible a sus herederos, figura en los folios 110 y 111 y transcribe casi a la letra las conclusiones definitivas del fiscal. Trasladada inmediatamente al capitán general éste solicita dictamen al auditor que lo emite en los términos siguientes:

«Excelentísimo Sr.:

»Entre las numerosas causas a que ha dado origen el movimiento insurreccional que estalló en esta isla a fines del pasado agosto, ninguna como la presente solicitará la pública atención ni adquirirá resonancia más justificada.

»Como único procesado figura en esta pieza separada, deducida de la causa matriz que se instruye por rebelión y asociaciones ilícitas, don José Rizal Mercado y Alonso, natural de Kalamba (provincia de La Laguna), de treinta y cinco

años de edad, soltero, médico, mestizo chino, a quien halagos de la suerte le elevaron en pasados días a ídolo de desleales bullangueros y reveses de la fortuna conducen a la muerte sin gloria y sin honor; porque Rizal, estudiante por su profesión de las ciencias naturales y de las fisicoquímicas, laborioso y activo cual ninguno de sus paisanos, viajero infatigable por Europa y poseedor de varias lenguas vivas, admirado de sus paisanos menos cultos y aplaudido de sus maestros y amigos sin distinción de razas, lanzarse (sic) por el derrotero de las ciencias morales y de los estudios sociológicos que tan honda preparación requieren y se lanzan a propagar activamente entre los habitantes de estas regiones de España sentimientos de deslealtad y de traición doctrinas contrarias a la unidad nacional, ideas hostiles a la soberanía española, para venir en los momentos luctuosos de la lucha y de la muerte a fiar la salvación de la propia existencia, no en protestas de españolismo, sino en la desaprobación tarda de la conducta de sus secueces que se han anticipado a la realización de los propósitos de Rizal alzándose en armas sin la preparación que éste estimaba necesaria.

»Rizal no es tribuno; sus discursos, que por pequeña muestra pueden conocer al folio 18 vuelto, encierran vulgaridades que ha medio siglo pudieron ser de efecto en las masas populares, pero merecedoras del mayor desdén del presente. Rizal no es escritor correcto ni pensador profundo, sus escritos unidos a autos, acusan la mayor imperfección de lenguaje y no gran energía intelectual y, sin embargo, Rizal ha sido el verbo del filibusterismo, el más inteligente director de los separatistas, el ídolo en fin de la muchedumbre ignorante y aún de personajes incultos que han visto en el agitador perpetuo un ser sobrenatural a quien apellidan Supremo.

»Rizal es el organizador de la Liga Filipina; el autor de sus Estatutos; el presidente orador de la reunión celebrada para agruparse organizados y trabajar unidos en persecución de la libertad y de la independencia filipina: el que en Dapitán recibía emisarios que solicitaban sus instrucciones y concurso participándole que el pueblo se preparaba para la rebelión; cual a un soberano se dieron noticias relativas a la situación y aspiraciones de sus súbditos; el que, en verdad rechazaba la insurrección, pero no por criminal sino por prematura y de éxito inseguro, por carencia de los elementos precisos para la lucha; el que, finalmente, en escritos presentados durante la sustanciación de esta causa y unidos a la misma, declara, reconociéndose implícitamente jefe de los enemigos de España, que el movimiento revolucionario se ha fraguado a sus espaldas y es digno de reprobación por los medios que emplea y por lo absurdo que es pensar en el triunfo sin cultura y sin recursos para lograrlo. Con esta intervención de Rizal, que resulta probada; con esta su actitud y con tales declaraciones testificadas: ¿Es don José Rizal promovedor e inductor del actual rebelión, en la que como combatiente, no ha tomado parte?

»La respuesta afirmativa se impone porque la inducción es directa y ejecutiva cuando por su naturaleza y condiciones puede ser eficaz para determinar al agente; y aquí, la constante propaganda en masas ignorantes, crédulas, casi hipnotizadas por Rizal, ha producido el echo (sic) de la rebelión fatal y necesaria-

mente, como se produce la llama en el alcohol si se arroja una cerilla encendida, aunque después de arrojada pretenda el que la arrojó apagar el incendio definitivamente para reproducirlo más tarde, Rizal como lo dan (sic) los revolucionarios, ha promovido la rebelión sin precisar al momento en que había de estallar; que fuera antes o después, poco importa. Es la consecuencia de un trabajo deliberadamente emprendido y que da sus frutos tempranamente. Está, pues, bien calificado Rizal como promovedor del delito de rebelión consumado por medio del de asociación ilícita y es justa la sentencia que por sus propios fundamentos procede aprobar, disponiendo que se ejecute pasado al repetido don José Rizal y Mercado Alonso por las armas, en el sitio y hora que V. E. tenga a bien designar y con las formalidades que establece el 2.º párrafo del art. 637 del Código de Justicia Militar.

»Si V. E. se sirve decretar de conformidad deberá volver este proceso a su instructor para que notifique la sentencia al reo en el momento de ponerle en capilla, la dé el debido cumplimiento en todas sus partes, deduzca el testimonio que ha de remitirse al Consejo Supremo de Guerra y Marina y cumpla lo prevenido sobre estadística criminal.

»V. E., no obstante, acordará lo que más justo estime.

»Manila, 27 de diciembre de 1896.

»Excelentísimo señor Nicolas de la Peña, firmado y rubricado.»

Al día siguiente, el capitán general, don Camilo García de Polavieja, decreta lo siguiente:

«Conforme con el anterior dictamen apruebo la sentencia dictada por el Consejo de Guerra ordinario de plaza en la presente causa, en virtud de la cual se impone la pena de muerte el reo José Rizal Mercado, la que se ejecutará pasándole por las armas a las 7 de la mañana del día 30 del actual en el campo de Bajumbayan y con las formalidades que la ley previene. Para su cumplimiento y demás que corresponda vuelva al juez instructor, capitán don Rafael Domínguez.»

A partir de este momento se suceden las diligencias de notificación al acusado, de su ingreso en capilla, de entrega del reo al piquete que había de ejecutarle, de autorización de la ejecución y, finalmente, de cumplimiento de la sentencia que, como estaba previsto, se efectuó el 30 de diciembre, aunque con media hora de retraso. Rizal, «habiéndose reconciliado con el sacerdote que le acompañaba» murió con gran entereza y el cadáver fue entregado a los Hermanos de la Paz y la Caridad.

Certificaron la defunción el médico mayor de la plaza de Manila, don Felipe Ruiz Castillos, y el de segunda, en expectación de destino, don José Ruiz Saavedra, que asistieron a la ejecución por designación, respectivamente, del gobernador general y del inspector de Sanidad Militar. Rizal, dijeron, «ha quedado en estado de cadáver después de haber sido fusilado por la espalda».

Consumado el proceso decidió el juez suspender las actuaciones el 8 de enero de 1897, pero sin cerrar el sumario, que quedó abierto en espera de las respuestas

del gobernador civil de La Laguna, del comandante político militar de Dapitán y de la finalización de la pieza de embargo que se practicaba por separado.

En tanto se abordaba el cumplimiento de estos trámites se produjo la sustitución del juez don Rafael Dominguez, que había sido destinado a la Península, por el de su mismo empleo y arma don Manuel Carrillo García, que se hizo cargo de la causa el 18 de marzo.

Cinco meses después cesó también el secretario, reemplazado por el sargento don José Sedano y Calonge, y ese mismo día, 18 de agosto, se unió a la causa la documentación pedida al gobernador civil de La Laguna. Consistía en el certificado de bautismo, expedido por el dominico fray Saturnino Gómez de Sagrado, párroco de Kalamba, en el que se hace constar que al libro 3 de bautismos y al folio 222 figura una diligencia por la que se rehace el acta de bautismo de José Rizal Mercado, desaparecida en el incendio del archivo parroquial ocurrido el 28 de septiembre de 1862. De ella resulta que Rizal es hijo legítimo de Francisco Rizal Mercado y de *Teodora Realonda* y que fue bautizado el 22 de junio de 1861 por el cura párroco don Rufino Collantes, actuando como padrino el presbítero don Pedro Casañas. Un oficio del juez de primera instancia en el que consta que ni en el juzgado ni en la cárcel figuran antecedentes penales de José Rizal y un informe del Gobierno Civil, firmado por el párroco y 13 significados vecinos de Kalamba, en el que se dice que el doctor Rizal permaneció en el pueblo hasta cumplidos los diez años, que posteriormente se educó en los jesuitas e hizo estudios de medicina y que regresó a su localidad natal en 1887, permaneciendo en ella poco tiempo. Estaba fechado el 3 de agosto de 1897.

El tiempo pasa y el 23 de abril de 1898, el día que los Estados Unidos declararon la guerra a España, se produce un nuevo cambio de secretario, y pasa a ocupar ese puesto el cabo del Batallón Expedicionario de Cazadores n.º 10, José Lavalle y Lavalle, quien ese mismo día cumple la diligencia de elevar todo lo actuado por haberse ya recibido la pieza de embargo. El capitán general, que desde el día 12 lo era don Basilio Agustí, lo pasa al auditor el 30 de abril, la fecha en que fondea a Cavite la escuadra del almirante Montojo que el día siguiente sería destruida por la del almirante norteamericano Dewey.

Esos acontecimientos retrasaron el dictamen de don Nicolás de la Peña, que no se emitió hasta el 10 de noviembre de 1898; la guerra hacía meses que había terminado y sólo faltaba uno para que se firmara el humillante tratado de París por el que Filipinas, que según él no dejaría nunca de ser española, pasaba a soberanía norteamericana. En el estado de ánimo que es de suponer decía que aunque el sumario permanecía «pendiente del alzamiento de embargo, que no se puede practicar», quedaba interrumpido, pues las circunstancias «aconsejaban se suspenda» y que las actuaciones «se guardaran cuidadosamente». Figura al folio 136 y último de la causa que se siguió a Rizal por rebelión y asociación ilícita.

Cosida a ella figura la pieza separada de embargo, que ocupa otros 60 folios. Iniciada el 10 de diciembre de 1896 y practicada por los mismos jueces, se cerró el 23 de abril de 1898. De lo actuado se deduce que Rizal no tenía otros bienes que los que adquirió durante su estancia en Dapitán, consistentes en:

- Terreno sito en Daanbongsod, en el término de Lubumgan, de una extensión de 34 hectáreas, 47 áreas y 50 centiáreas.
- Terreno en el mismo lugar de 58 áreas y el mismo número de centiáreas.
- Terreno montuoso y pedregoso de 18 hectáreas.
- Casa construida con materiales ligeros —caña y migre— de  $10,35 \times 11,40$  metros.
- Camarín de  $15 \times 7,10$  m.
- 31 pomos de coco y 10 de cañas.
- Varios portales.
- Embarcación de dos palos de 19,35 de eslora, 1,60 de manga y 1,35 de puntal.

Todos estos bienes quedaron en depósito a cargo de don Cosme Borromeo y por falta de entretenimiento llegaron a un estado deplorable; en total abandono ni se sembró ni se cosechó, y si bien no ocasionaron ningún gasto tampoco produjeron beneficio alguno.

Independientemente Rizal poseía dos joyas: unos gemelos de oro con perlitas y dos amatistas, y un alfiler de corbata de oro y plata con aguja figurando una abeja y que alcanzaban una valoración de 73.070,06 pesetas. Estas joyas son las que por disposición del capitán general debían entregarse a los padres como recuerdo, pero las vicisitudes por las que atravesó el archipiélago fueron demorando este acto que no se realizó hasta el 20 de enero de 1898; las recibió la madre, ya ciega, en su nuevo domicilio del Paseo de Alzárraga, 3, de Manila, cuando ya el padre había fallecido. Prácticamente la última diligencia que se practica es la de unir a los autos la partida de defunción de éste, Francisco Rizal Alejandro, muerto el 5 de enero de 1898 a los ochenta y siete años de edad. Figura al folio 60 y la diligencia de entrega se fecha el 23 de abril de 1898.

## EPILOGO

Hasta aquí el sumario. Tenía razón el defensor de Rizal al preguntarse si alguien lo hubiera condenado de no haberse producido los acontecimientos que se iniciaron el 29 de agosto de 1896, muy posteriores a los que motivaron su condena a muerte y ejecución. Tres años antes Juan Gualberto Gómez, uno de los caudillos de la rebelión cubana, había sido condenado en La Habana a una pena ligera por apología del separatismo y el Tribunal Supremo anuló la sentencia legitimando la defensa de esa o de cualquier otra opinión siempre que se manifestara dentro de la legalidad y se limitara al terreno de las ideas sin excitar a la violencia, doctrina ésta que difícilmente puede conciliarse con la defendida por el auditor general de Guerra de Manila en un clima pasional en el que Rizal estaba condenado antes de ser juzgado.

Resultan tremendos los dictámenes de don Nicolás de la Peña que más parece guiar la instrucción del proceso que limitarse a su cometido de comprobar si se han cumplido las disposiciones legales y si la sentencia se atiene a derecho. El úl-

timo, totalmente innecesario, recalca reiteradamente los argumentos viscerales contra el ya sentenciado sin otro fin aparente que el de evitar cualquier duda o vacilación en el ánimo del capitán general. El fiscal, en sus conclusiones definitivas, apuntaba la posibilidad de un indulto, el auditor ni la menciona, realmente al capitán general se le hacía muy difícil, por no decir imposible, disentir de la sentencia o aplicar la gracia.

De todas formas no deja de extrañar que don Camilo García de Polavieja diera tan rápidamente su conformidad a una sentencia que parecía totalmente contraria a lo que reiteradamente venía opinando desde hacía años sobre el destino final de los restos de nuestro imperio ultramarino, aunque en sus escritos siempre se refiriera específicamente a Cuba.

El hombre sobre el que finalmente recae la responsabilidad de la ejecución de Rizal había escrito el 4 de junio de 1879 al entonces su superior inmediato, el general Blanco, a la sazón capitán general de La Habana, y al que sustituiría en Manila en 1896, lo siguiente:

«... debemos, en mi opinión, en vez de querer impedir a todo trance y en todo tiempo la independencia de Cuba, que vano empeño sería, prepararnos para ella, permanecer en la isla sólo el tiempo que en ella racionalmente podamos estar y tomar las medidas convenientes para no ser arrojados violentamente con perjuicio de nuestros intereses y mengua de nuestra honra, antes de la época en que amigablemente debamos abandonarla.»

Abundando en este pensamiento, no mucho después, siendo capitán general de Cuba, hacia llegar esos mismos puntos de vista al ministro de Ultramar don Antonio María Fabiá, al que en 1890 decía:

«Dejar tras de sí una fuerte nacionalidad en Cuba, para que ésta con la República mejicana, fije los límites de la raza sajona, conteniéndola en su marcha invasora hacia el Sur y no nuevo Santo Domingo con su Haití, del Cauto y Nipe al Mar del Sur, que es hacia donde sin quererlo, marchan autonomistas y separatistas.»

Sus argumentos, irrefutables y clarividentes, eran igualmente válidos para las Filipinas y aunque iban siempre acompañados de la recomendación de que las medidas que preconizaba se tomaran desde una posición de autoridad y fuerza, y no por imposición de los rebeldes, el fin de conservar la paz para evitar «el diluvio» no sólo exigía «vigilancia, actividad, sagacidad, batallones y escuadrones, organización y ocupación militar», sino también habilidad y clemencia.

Al margen del sumario y en los documentos que se custodian junto a él, figura bastante documentación adicional de gran interés pero de la que únicamente mencionaremos, la instancia por la que los padres de Rizal pedían el 23 de enero de 1897, «como recuerdo de su hijo, una botonadura de oro y un alfiler de corbata» de su propiedad. Ambas alhajas, ya mencionadas, las tenía en depósito el juez para responder en parte al pago de la indemnización que le fue impuesta y, en consecuencia, consultó sobre lo que debía hacer. El auditor dictaminó: «Aunque en rigor de derecho esos objetos fueron parte de los bienes afectos a la indemnización debida por el penado es costumbre que los reos de muerte entreguen como cariñosa memoria a sus deudos y amigos algunos de los objetos que más

constantemente hayan usado, y por esa consideración, y la no menos atendible de que la justicia rechaza abiertamente cuanto revista caracteres de crueldad, entiendo que puede servirse V. S. conceder a los deudos recurrentes los gemelos y el alfiler que desean», sugerencia a la que dio su conformidad el capitán general el día 27 de aquel mes, firmando por ausencia el segundo cabo.

Toda esta documentación volvió a España al disolverse la Capitanía General de Filipinas y el Ministerio de la Guerra la remitió, junto a 126 procedimientos políticos, al Archivo General Militar el 6 de diciembre de 1900. De allí regresó al Ministerio el 8 de enero de 1901 y volvió en fecha desconocida al Archivo donde permaneció hasta el 12 de septiembre de 1905 en que fue reclamada por el subsecretario; pasó a la comisión liquidadora de las capitanías generales y subinspecciones de Ultramar, y de ésta, a la Sección de Justicia y Asuntos Generales, donde tuvo entrada el día 13. Poco estuvo en esa dependencia y el 7 de octubre volvía a Segovia.

A pesar de su carácter reservado, el 11 de enero de 1918 se permitió a don Gonzalo de Piñano y Aritio que consultara los folios desde la notificación de la sentencia a la sepultura de Rizal.

Posteriormente fueron varias las personas que quisieron estudiar la causa y alguna consiguió autorización, que le fue retirada antes de que pudiera consultarla. Finalmente se dispuso que no se permitiera a nadie tener acceso a ella, lo que no resulta extraño si se tiene en cuenta que en aquel tiempo los documentos judiciales no eran objeto de investigación en ningún país hasta unos cien años después de producirse. Hoy este plazo no suele bajar de los setenta y cinco, aunque algunas naciones lo han situado en cincuenta, como era la recomendación de la UNESCO.

En España una R. O. de 4 de abril de 1919 dispuso que «no se consienta a particular ni entidad alguna practicar investigaciones en los archivos militares sino en casos muy excepcionales y previa competente autorización», y en este caso concreto de Rizal un escrito confidencial de 27 de octubre de 1960 anulaba cualquier tipo de concesión que se hubiera efectuado hasta entonces y se negaba en lo sucesivo a «toda persona». El entonces director del Archivo optó por esconder la documentación para que nadie supiera dónde se encontraba y no informó a sus sucesores. De ahí las dificultades para localizarla, que se han podido superar gracias al interés puesto por el actual general director del Servicio Histórico Militar, don Jesús Cifuentes del Rey, a quien se debe su hallazgo.